

Gaceta # 8032

6 de enero de 2015



Gobernación del Atlántico



JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI

Gobernador

DARLING ISAZIGA ÁNGEL (E)

Secretario del Interior

JAMES JALIL JANNA TELLO

Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ FONSECA

Secretario General

DIVAS JUDITH IGLESIAS POLO

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑIZ

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

CLAUDIA SOTO DE LA ESPRIELLA

Secretaria Jurídica

MERCEDES IRINA MUÑOZ ARAGON

Secretaria de Infraestructura

MILAGROS SARMIENTO ORTIZ

Secretario de Desarrollo Económico

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ

Secretario de Educación

CELIA CRUZ TORRES SUÁREZ

Secretaria de Salud

DIANA BETANCUR OLARTE

Jefe oficina Control Disciplinario

CARLOS OSORIO DE HART

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

DEYANA ACOSTA-MADIEDO

Secretaria de Cultura y Patrimonio

MÓNICA TORRES

Gerente de Capital Social

HUGO PENSO CORREA

Asesor de Comunicaciones

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ORDENANZA N° 000240 DEL 2014
"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA GUACHERNA DEL
CARIBE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

La Asamblea Departamental del Atlántico en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 70,71 Y 300 de la Constitución Nacional en concordancia con lo establecido en el La Ley 397 de 1997 Art. 2, el Decreto 1222 de 1986, y demás normas concordantes

ORDENA

ARTICULO 1. INSTITUCIONALIZAR LA GUACHERNA DEL CARIBE. Para tal efecto, se dispone que la Fundación Carnaval de Sabanalarga "FUNCARSA", esté a cargo de la organización, planeación y financiación de los actos antes, durante y después del evento; cuyo domicilio será el municipio de Sabana larga - Atlántico.

ARTICULO 2. Fundación Carnaval de Sabanalarga "FUNCARSA" Promoverá, planeará y ejecutará todos aquellos actos y celebraciones con el fin específico para poner en igualdad de condiciones las expresiones Culturales, Folklóricas y Artísticas de todos los municipios, corregimientos y verederos de la circunscripción territorial del departamento del Atlántico y el Caribe, y salvaguardar esta festividad y sus manifestaciones. Para tal efecto impulsara la participación en concursos de expresiones folklóricas, Reinados culturales y artísticas que han hecho tradición y reconocimiento la guacherna del Caribe; sin otra intención que las de promover, apoyarlas y rescatarlas.

ARTICULO 3. AUTORIZASE AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO, para dar los trámites necesarios y apoyar la INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA GUACHERNA DEL CARIBE.

ARTICULO 4. Esta Ordenanza Departamental rige a partir de la fecha de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los

ORIGINAL FIRMADO
FEDERICO UCROS FERNÁNDEZ
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
LOURDES LÓPEZ
Primer Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO
JUAN MANOTAS ROA
Segundo Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Octubre 16 de 2014

Segundo Debate: Noviembre 11 de 2014

Tercer Debate: Noviembre 18 de 2014

Gobernación del Atlántico. Ordenanza N° 000240 del 1 de diciembre de 2014

ORIGINAL FIRMADO

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI
Gobernador del Atlántico